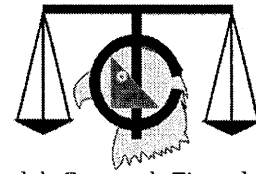
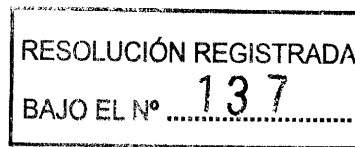




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 12 JUL 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.C., N° 264/2017, caratulado: "S/ AUDITORÍA INTEGRAL DPE ART. 9° RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 158/2017" y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas en el Visto, se originaron en virtud de lo indicado en el artículo 9° de la Resolución Plenaria N° 158/2017, dictada en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión del año 2016; mediante el cual se ordenó impulsar por parte de la Secretaría Contable, la elaboración de un Plan de Auditoría Integral para la Dirección Provincial de Energía.

Que en el contexto señalado, se emitió la Resolución Plenaria N° 307/2017, aprobando el Plan de Auditoría Integral para la Dirección Provincial de Energía -agregado como Anexo I-, el que fue elaborado de conformidad con las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 -Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial-, la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E. y Resolución Plenaria N° 266/2017, en cuanto resultasen de aplicación.

Que en fecha 13 de diciembre de 2018 se emitió la Resolución Plenaria N° 349/2018 mediante la cual se resolvió: "**ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N.º 346/2018, Letra TCP – G.E.A. y el criterio vertido en la Nota Interna N.º 1965/18, Letra TCP- PROSC, los que forman parte integrante del presente acto administrativo (...)** **ARTÍCULO 3°.- Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Alejandro M. LEDESMA, y por su intermedio a los responsables de los**

[Firma manuscrita]

*sectores correspondientes, que formulen los descargos y consideraciones que entiendan procedentes respecto de los resultados detallados en el punto V, apartado A- Compras (División Compras- Dpto Administrativo) Expedientes Letra: E N.º 133/2017, 467/2017, 565/2017, 566/2017, 53/2018, 75/2018 y apartados B- Facturación (División Comercial – Dpto Administrativo), C Usuarios (División Comercial – Dpto. Administrativo) y D. Cobranza, del Informe Contable mencionado en el artículo 1º de la presente (...) **ARTÍCULO 4º- Otorgar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Alejandro M. LEDESMA, el plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que dé cumplimiento al requerimiento efectuado en el artículo 3º de la presente (...).***

Que el mencionado acto administrativo fue notificado al Sr. Presidente de la Dirección de Energía mediante Cédula de Notificación N.º 754/2018 de fecha 14 diciembre de 2018.

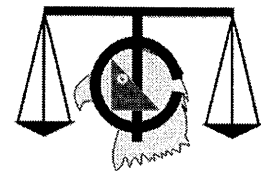
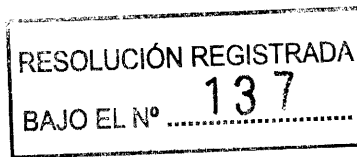
Que en fecha 18 de marzo de 2019 mediante Nota Interna N.º 568/2019 Letra: TCP – G.E.A. el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, solicita al Presidente de la Dirección Provincial de Energía que se dé cumplimiento con la Resolución Plenaria precedentemente mencionada en un plazo de (5) días hábiles.

Que al no obtener respuesta alguna, mediante Nota Interna N.º 851/2019 LETRA: TCP – G.E.A. de fecha 26 de abril de 2019 el Auditor Fiscal interviniente solicita al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN que se le indique el temperamento a seguir.

Que el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN suscribió la Nota Interna N.º 979/19 Letra: T.C.P. S.C. del 10 de mayo de 2019 y elevó las actuaciones al Sr. Vocal Abogado en Ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, a efectos de poner en conocimiento el estado del seguimiento en cuestión y solicitarle su intervención: “(...) *a los fines de dar tratamiento por el Plenario de Miembros a los efectos que estime corresponder*”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Que en consecuencia, mediante Nota N.º 1284/2019 Letra: T.C.P.-V.A. de fecha 16 de mayo de 2019 el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI intima al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Energía a que en un plazo de diez (10) días cumplimente lo solicitado, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial Nº 50.

Que ante la falta de respuesta por parte de la Dirección Provincial de Energía, en fecha 12 de junio de 2019 se emitió la Resolución Plenaria N.º 120/2019, la cual expresa: "(...) **ARTÍCULO 1º.-** *Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, para que en el perentorio e improrrogable plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el Expediente del Visto. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.* **ARTÍCULO 2º.-** *Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, quien deberá poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal, lo relativo a su cumplimiento, la que -previa intervención- informará al Plenario de Miembros (...)*".

Que el mencionado acto administrativo fue notificado mediante cédula de Notificación N.º 285/2019 en fecha 13 de junio de 2019.

Que a fs 849 obra Nota N.º 1128/2019 Letra: "DPE" suscripta por el Presidente de la Dirección Provincial de Energía Sr. Alejandro LEDESMA dirigida al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA en la que expresa: "*Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de dar respuesta parcial a las formulaciones efectuadas por ese órgano de control en el marco de la Resolución Plenaria N.º 349/2018 – Artículo 6º, respecto a la Sección Cobranzas*

[Firma manuscrita]

Nota DPE N.º 925/2019 (fs. 54) adjuntándose a la presente documentación pertinente (...)”.

Que en fecha 27 de junio de 2019 mediante Nota Interna N.º 1370/2019 Letra: TCP – G.E.A. el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA remite las actuaciones a la Secretaría Contable expresando que: “(...) *con motivo del seguimiento encomendado a este Grupo Especial de Auditoría mediante el Art. 6º de la Resolución Plenaria Nº 349/2018 (13/12/2018) en relación a la presentación de los descargos y consideraciones, el día 15 de mayo del corriente año, mediante N.º 1128/19 letra DPE suscripta por el Sr. Alejandro LEDESMA en su carácter de Presidente de la Institución, por la cual, remite la nota DPE 925/19 de la sección cobranzas presentando descargo a los puntos 6.35, 6.36 y 6.37 (Parcial).*

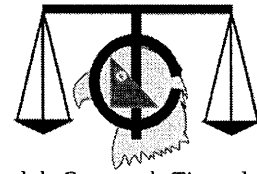
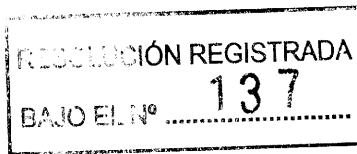
Que preliminarmente cabe destacar que si bien hay puntos que son insalvables, de la totalidad de las conclusiones (37) no se han recibido respuesta del Sector Compras y contrataciones (punto conclusiones 6.1 a 6.17), del Sector Facturación (punto 6.18 a 6.31) y del Sector Cobranza (puntos 6.32 a 6.37) la misma ha sido parcial (...)”.

Que a fs. 905 obra Nota N.º 1503/2019 suscripta por el Presidente de la Dirección Provincial de Energía dirigida al Señor Vocal de Auditoría en la que expresa: “*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de poder dar cumplimiento a la Resolución Plenaria N.º 349/2018 y conforme Nota Externa N.º 1284/2019, considerando la interacción de las distintas áreas del organismo, contestación de informes y aporte de documentación, es que se solicita tenga a bien de así lo estime corresponder, se otorgue una prórroga de quince (15) días (...)*”.

Que asimismo a fs. 909 obra Nota N.º 9633/19 suscripta por el Presidente de la Dirección Provincial de Energía remitida al Presidente del Tribunal de Cuentas Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en la que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

expresa: *"Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, en relación con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 120/2019, donde se me intima en plazo perentorio para que cumpla los requerimientos efectuados en el EXPEDIENTE LETRA TCP.- SC N.º 264/2017, caratulado 'S/AUDITORÍA INTEGRAL DPE. ART. 9 RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 158/2017'*

Sobre el punto, cumpla en acompañar PROYECTO DE NUEVAS ESTRUCTURAS INTERNAS, elaborado por el Departamento Legal y Técnico del ente, con la colaboración del Abogado Asesor de esta Presidencia, que efectúa reformas en departamentos existentes de la empresa y crea otros, estableciendo en todos los casos MISIONES y FUNCIONES de los responsables, define objetivos a perseguir y fija como meta el CONTROL INTERNO, reclamado por la TCP.

Asimismo, la remisión de este proyecto incluye un pedido de colaboración al TCP. Para su análisis y aprobación, indicando en su caso las modificaciones e inclusiones que resulten pertinentes (...)"

Que en consecuencia y tomando en consideración el extenso tiempo transcurrido desde el vencimiento de los plazos establecidos oportunamente por medio de la Resolución Plenaria N.º 349/2018 y por la Resolución Plenaria N.º 120/2019 este Plenario de Miembros considera pertinente otorgar por única vez la prórroga de quince (15) días solicitada por Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, para que, dé cabal cumplimiento a lo requerido oportunamente por este Órgano de Control en el marco del Expediente del Visto, advirtiéndole que en caso de no dar respuesta en el término estipulado, será pasible de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N.º 50.

Que corresponde dar intervención al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA para prestar el asesoramiento solicitado mediante la Nota N° 9633/19 antes mencionada, ello de acuerdo al artículo 2 inciso i) de la Ley provincial 50.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 2 inciso i), 4° inciso c) y h), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE :

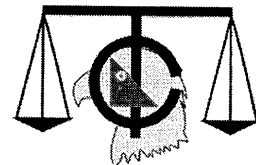
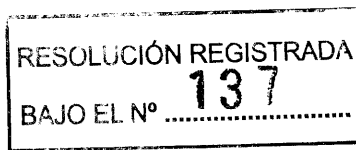
ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA una prórroga por única vez de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para que cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el marco del Expediente del Visto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, debiendo informar lo relativo a su cumplimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal, para qué luego de tomar intervención, se remita a este Cuerpo Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, efectuar el análisis relativo al asesoramiento requerido por el Presidente de la D.P.E. por Nota N.° 9633/19, obrante a fojas 909/917 del Expediente del Visto; debiendo informar a la Secretaría Contable de este Tribunal, para qué luego de tomar intervención, se remita a este Cuerpo Plenario de Miembros.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

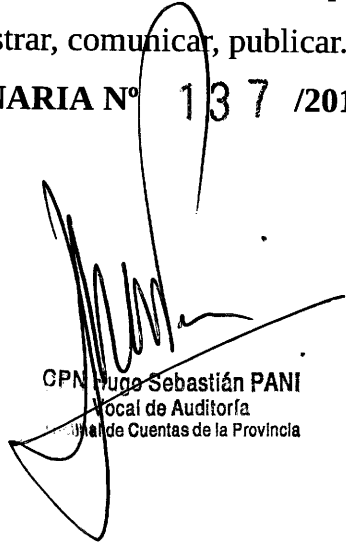
ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA.

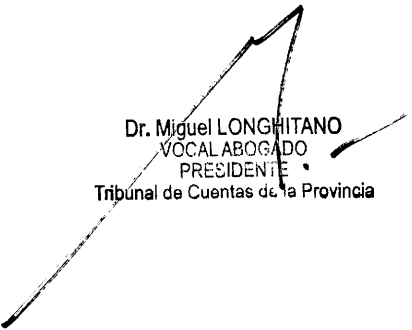
ARTÍCULO 5°.- Notificar en la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN y al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA, con remisión del Expediente del Visto.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 137 /2019.


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

